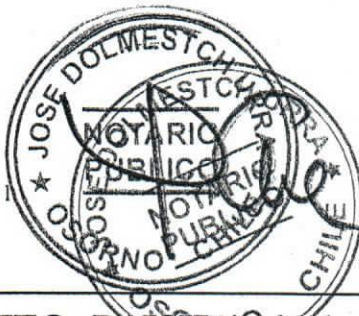


1	PRIMER BIMESTRE
2	REPERTORIO Nº501-2019
3	Mvi.-
4	Ot:541
5	<u>TRANSACCION EXTRAJUDICIAL</u>
6	ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE OSORNO
7	A
8	CLAUDIA ANDREA VENTEO PAISIL
9	&&&&&&&&&&
10	En Osorno, República de Chile, a uno de febrero del año dos mil
11	diecinueve, ante mí, JOSÉ ROBINSON DOLMESTCH URRA,
12	Abogado, Notario Público Titular de Osorno, de este domicilio calle
13	Manuel Antonio Matta número seiscientos ochenta, comparecen: don
14	<u>HARDY ANTONIO VASQUEZ GARCES,</u> chileno, abogado,
15	casado, cédula nacional de identidad número nueve millones trece
16	mil novecientos ochenta y nueve guion cuatro, en representación de
17	la ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE OSORNO, Rol Único
18	tributario número sesenta y nueve millones doscientos diez mil cien
19	guión seis, ambos domiciliados en Avenida Juan Mackenna
20	ochocientos cincuenta y uno, comuna Osorno, y por la otra don
21	<u>CLAUDIA ANDREA VENTEO PAISIL,</u>
22	
23	t
24	domiciliada en de la
25	ciudad de Osorno, los comparecientes mayores de edad, quienes
26	acreditan su identidad con las cédulas indicadas y exponen:
27	<u>PRIMERO: ANTECEDENTES.</u> Para el otorgamiento del presente
28	instrumento, los comparecientes, en adelante también "las partes",
29	indistintamente, han tenido en consideración y dejado constancia de
30	lo siguiente: UNO) La Ilustre Municipalidad de Osorno, celebró

1	contrato con la empresa Servicios Claudio Aburto Valdovino EIRL.
2	con fecha veintisiete de junio de dos mil diecisiete para el "Servicio
3	mantención y aseo de áreas verdes diversos sectores de la comuna
4	de Osorno"licitación realizada a través del mercado publico ID dos
5	mil trescientos ocho guión sesenta y siete guión LR diecisiete.
6	DOS) Doña CLAUDIA ANDREA VENTEO PAISIL, fue
7	contratado a plazo fijo con fecha uno de noviembre de dos mil
8	dieciocho por la Empresa Servicios Claudio Aburto Valdovino
9	EIRL, para desempeñar labores de barredor en la sección áreas
10	verdes sector Rahue Sur, "Servicio de mantención y aseo de áreas
11	verdes de Osorno". Quien fue desvinculada mediante carta de
12	despido con fecha veintiocho de diciembre de dos mil dieciocho en
13	virtud del artículo ciento cincuenta y nueve número cuatro del
14	Código Laboral, esto es, vencimiento del plazo convenido en el
15	contrato. TRES) Doña CLAUDIA VENTEO PAISIL, requiere el
16	pago de la remuneración mes de diciembre de dos mil dieciocho,
17	feriado proporcional. <u>SEGUNDO: TRANSACCIÓN.</u> Con un
18	mejor análisis de los antecedentes, la Ilustre Municipalidad de
19	Osorno sin reconocer los hechos y conceptos solicitados por el
20	trabajador e individualizado en la cláusula primera de esta
21	transacción, es que las partes han arribado a la siguiente transacción,
22	que precaverá cualquier juicio eventual en el futuro, en la forma que
23	a continuación se indica. <u>TERCERO:</u> Por el presente acto, doña
24	CLAUDIA ANDREA VENTEO PAISIL y don HARDY
25	VASQUEZ GARCES en representación de la ILUSTRE
26	MUNICIPALIDAD DE OSORNO, acuerdan que esta última
27	pagará la suma única y total de doscientos sesenta mil ciento
28	sesenta y siete pesos, de la siguiente manera: a) Con doscientos
29	sesenta mil ciento sesenta y siete pesos, que se pagan mediante
30	cheque nominativo y sin cruzar girado a nombre de doña

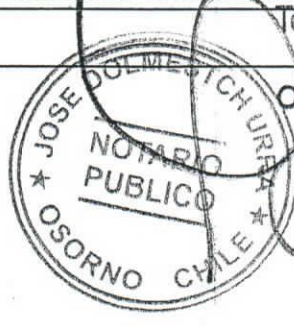


1 **CLAUDIA ANDREA VENTEO PAISIL**
2
3 _____, en un plazo máximo de diez días hábiles
4 a contar de la suscripción de esta transacción. **CUARTO:** En virtud
5 de las concesiones recíprocas que las partes se efectúan por el
6 presente instrumento, es que constituyen una transacción destinada a
7 precaver cualquier juicio eventual, sea de naturaleza civil, penal,
8 laboral o infraccional, que pudiese presentarse en el futuro entre
9 doña **CLAUDIA ANDREA VENTEO PAISIL** y la Ilustre
10 Municipalidad de Osorno, las partes vienen en otorgarse el más
11 amplio, completo, definitivo y total finiquito, renunciando a todos
12 sus derechos y acciones, cualquiera sea su naturaleza, que tuvieron o
13 pudieren recíprocamente tener, y declarando expresamente no tener
14 cargos, cobros, reclamos o acciones de ninguna naturaleza que
15 formularse recíprocamente, renunciando asimismo a los derechos o a
16 las acciones de cobro de cotizaciones previsionales y de salud, salvo
17 las acciones destinadas a obtener el cumplimiento de la presente
18 transacción y el cobro del cheque entregado en su virtud. **QUINTO:**
19 Las partes están de acuerdo en que la presente transacción produce,
20 respecto de los bienes y derechos comprendidos en ella, el efecto de
21 cosa juzgada en última instancia, de conformidad con lo preceptuado
22 en el artículo dos mil cuatrocientos sesenta del Código Civil.
23 **SEXTO:** Que la presente transacción, de acuerdo a lo dispuesto por el
24 artículo sesenta y cinco, letra i) de la Ley número dieciocho mil
25 seiscientos noventa y cinco, Orgánica Constitucional de
26 Municipalidades, fue debidamente aprobada por el Honorable
27 Concejo Municipal según acuerdo número veintitrés, que consta en
28 certificado número cuarenta, de la sesión extraordinaria número uno
29 de fecha veintiocho de enero de dos mil diecinueve, en virtud del cual
30 se aprobó transigir extrajudicialmente, suscrito por don Yamil Uarac

1 Rojas, quien lo certifica en su calidad de Secretario Municipal y que
2 se inserta al final de este instrumento público. **SÉPTIMO:** Para todos
3 los efectos legales, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Osorno
4 y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios.
5 **OCTAVO:** Se faculta al portador de copia autorizada de la presente
6 escritura para realizar todas las anotaciones, inscripciones y
7 subinscripciones que sean menester ante los competentes registros
8 conservatorios. **Personería:** La personería de don **HARDY**
9 **VASQUEZ GARCES** para actuar en representación de la
10 **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE OSORNO** en calidad de
11 alcalde subrogante, consta en Reglamento número doscientos
12 cuarenta y seis de fecha veinticinco de mayo de dos mil diecisiete,
13 instrumento que no se inserta por ser conocido de las partes, a
14 expresa petición de ellos y por haberlo tenido a la vista el Notario
15 que autoriza. Minuta redactada por la abogada Nicolle Rios Saldaña,
16 con domicilio en Osorno. En comprobante y previa lectura firman los
17 comparecientes. Certifico que la presente escritura se anotó en el
18 Repertorio bajo el número...**501**...-2019.- **DOY FE.-**

BOLETA N.º 239084
FECHA: 11 FEB 2019

21 1.- *Claudia Venteo*
22 **CLAUDIA ANDREA VENTEO PAISIL**
23 C. I. NAC. N° _____
24
25
26 2.- *Hardy Vasquez Garces*
27 **HARDY ANTONIO VASQUEZ GARCES**
28 C. I. NAC. N° **9013.989-4**
29 p. p. **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE OSORNO** que la presente copia es
30 Testimonio Fiel de su original.



Osorno 12 FEB 2019



[Handwritten signatures]